

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

<https://doi.org/10.35381/racj.v10i18.4347>

Análisis del internamiento preventivo de adolescentes infractores y el principio última ratio del derecho penal

Analysis of the preventive detention of adolescent offenders and the last resort principle of criminal law

Rocío Elizabeth Araya-Lara

rarayala@ucvvirtual.edu.pe

Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, La Libertad
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-3319-1371>

Víctor William Rojas-Lujan

vrojaslu@ucvvirtual.edu.pe

Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, La Libertad
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8153-3882>

Recepción: 10 de octubre 2024
Revisado: 11 de noviembre 2024
Aprobación: 12 de diciembre 2024
Publicación: 01 de enero 2025

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

RESUMEN

El propósito de la investigación fue analizar el internamiento preventivo de adolescentes infractores y el principio última ratio del derecho penal. El método en la investigación se basó en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica. Esto permitió estructurar un análisis detallado del objeto de estudio con la intención de descubrir el propósito presentado por los investigadores. El proceso de selección siguió una estructura organizada, comenzando por la revisión de títulos, resúmenes y palabras clave utilizadas en la búsqueda. Se verificó la congruencia de los artículos. Se apoyó igualmente, en los métodos analítico y sintético. Se concluye que, en la actualidad se aborda el internamiento preventivo de adolescentes infractores y el principio de ultima ratio del derecho penal buscando medidas proporcionadas, necesarias y centradas en el desarrollo juvenil, evitando la aplicación automática de penas privativas de libertad y fomentando alternativas más efectivas y menos intrusivas.

Descriptores: Derecho penal; sistemas jurídicos; adolescente. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The purpose of the research was to analyze the preventive internment of adolescent offenders and the principle of the last resort of criminal law. The method in the research was based on the qualitative approach, managing the collection and analysis of a documentary-bibliographic typology which allowed to organize an analysis of the object of study with the intention. The selection process followed an organized structure, starting with the review of titles, abstracts and keywords used in the search. The congruence of the articles was verified. It was also based on the analytical and synthetic methods. It is concluded that, at present, the preventive internment of adolescent offenders and the ultima ratio principle of criminal law are approached by seeking proportionate, necessary measures focused on juvenile development, avoiding the automatic application of custodial sentences and promoting more effective and less intrusive alternatives.

Descriptors: Criminal law; legal systems; adolescent. (UNESCO Thesaurus).

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

INTRODUCCIÓN

Los comportamientos delictivos y antisociales han emergido como un desafío incontrolable a nivel global, afectando a la sociedad en gran medida, con un número significativo de adolescentes como protagonistas. Estos jóvenes, como resultado de sus acciones en contra de la ley, se ven privados de su libertad, una medida que no solo afecta sus condiciones de vida básicas, sino que también obstaculiza su desarrollo integral, incluso poniendo en riesgo su personalidad e integridad (Copa Quispe et al., 2020). Es crucial señalar que el sistema juvenil tiene como objetivo principal facilitar que los adolescentes reparen el daño causado a través de actividades comunitarias, amonestaciones u otras medidas contempladas por la normativa, reservando el internamiento preventivo como una última instancia (UNICEF, 2022).

En tal sentido, la consideración excepcional de la privación de libertad para menores de edad ha recibido reconocimiento a nivel internacional, evidenciándose en diversas normativas, entre las cuales destaca la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 37, literal b), entre otras. Incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido la naturaleza excepcional de esta medida. En México, se registran 13 mil adolescentes en detención, y en Ecuador, se observa un 18,3% de sobrepoblación en centros juveniles (Carrillo, 2018). Como se observa, existe un consenso internacional en torno al principio de ultima ratio en el contexto del internamiento preventivo de adolescentes infractores. Este principio implica que la privación de libertad debe ser el último recurso, reservado para casos excepcionales donde otras medidas menos intrusivas no son adecuadas. Además, queda claro que organismos internacionales, han emitido directrices y normativas que instan a los estados a ajustar sus sistemas de justicia juvenil de acuerdo con estándares internacionales. Estos estándares buscan proteger los derechos de los menores, fomentar enfoques restaurativos y minimizar el uso del internamiento preventivo.

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

En el contexto peruano, tanto el artículo 6 como el artículo 51 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (2019), reconocen la naturaleza excepcional de privar a los adolescentes de su libertad. No obstante, se observa que algunos jueces peruanos no aplican un análisis constitucional exhaustivo para favorecer la libertad de los menores. Como se observa, la legislación peruana reconoce la excepcionalidad del internamiento preventivo para los adolescentes infractores. Establece que esta medida debe ser utilizada solo en casos excepcionales y cuando no existan alternativas menos restrictivas. Al igual que en el ámbito internacional, existe la consideración del principio de ultima ratio, donde el internamiento preventivo se reserva como último recurso. La idea es que las autoridades deben agotar otras opciones antes de recurrir a la privación de libertad.

A pesar de las disposiciones legales, existen informes que indican un posible abuso del internamiento preventivo en el sistema de justicia juvenil peruano; siendo la falta de alternativas viables y la percepción de riesgo las que pueden estar contribuyendo a un uso más frecuente de esta medida; aun cuando se cuenta con otras medidas coercitivas idóneas, útiles y proporcionadas al fin constitucional invocado. Según Valcárcel y Huaytalla (2022), actualmente, el 41.7% de los menores infractores cumplen una medida socioeducativa en régimen abierto, mientras que el 58.3% están bajo una medida socioeducativa en régimen cerrado.

En este orden de ideas, los investigadores se plantean como propósito de la investigación analizar el internamiento preventivo de adolescentes infractores y el principio última ratio del derecho penal.

MÉTODO

El método empleado en la investigación se basa en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica (Hernández Sampieri et al., 2014), lo cual permite organizar un análisis del objeto de estudio con la intención de descubrir el propósito presentado por los investigadores. El proceso de selección sigue

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

una estructura organizada, comenzando por la revisión de títulos, resúmenes y palabras clave utilizadas en la búsqueda. Se verificó la congruencia de los artículos. Así lo analítico– sintético, radica en descomponer mentalmente el tema estudiado en diversos compendios para poder conseguir nuevos conocimientos de lo investigado, fragmentando en varios elementos de estudio, representación realizada a partir de los argumentos esgrimidos (León Hurtado y Toro Garrido, 2007).

RESULTADOS

Se presentan a continuación en la tabla 1 los resultados obtenidos, luego del desarrollo del método planteado por los investigadores.

Tabla 1.
Revisión.

Título del artículo	Autor(es)	Método	Aporte al estudio
Verdad jurídica y verdad adolescente: una visión integral en derecho penal con adolescentes.	Calderón (2023)	Estudio de caso, delimitado mediante el análisis contextual, descripción teórica y reflexión.	Al establecer contacto con el adolescente, la administración de justicia debe buscar un encuentro integral que se adapte a las necesidades específicas de su desarrollo y contexto cultural. Además, se destaca que la intervención temprana no debería limitarse exclusivamente a los especialistas en psicología, sino que debe involucrar a todos los operadores del sistema judicial con quienes el adolescente interactúa durante el proceso.
Justicia Juvenil. La mirada socio jurídica para pensar en la necesidad de las intervenciones interdisciplinarias.	De Bella (2022)	Estudio cualitativo que empleó la revisión bibliográfica junto al análisis de contenido.	Es necesario abordar de manera individual y precisa a los adolescentes que han cometido infracciones legales, buscando calidad y originalidad en la intervención. Se plantea la posibilidad de implementar un enfoque de justicia juvenil restaurativa, que incluya no solo al infractor, sino también a diversas instituciones y actores institucionales convocados para participar en la construcción interdisciplinaria. Esto

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

				implica asumir una responsabilidad activa a través de procesos colaborativos.
La especialidad en la ejecución de la sanción privativa de libertad juvenil: análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos y doctrina	Castro Morales (2021)	Estudio enfoque cualitativo basado en análisis de los instrumentos del sistema internacional y doctrina.	con	Hay diversas normativas que demandan que la aplicación de la pena privativa de libertad en jóvenes sea diferenciada de la de los adultos. Se ha identificado que esta distinción se fundamenta en la situación vulnerable en la que se hallan los adolescentes privados de libertad, lo que implica que el Estado debe fortalecer su responsabilidad de protección y asistencia hacia estos menores detenidos.
Crisis del principio penal de última ratio ¿debemos retomar la orientación constitucional del derecho penal?	García de la Torre (2021)	Estudio enfoque cualitativo basado en el análisis doctrinal.	de	Este principio afirma que el derecho penal carece de legitimidad cuando las autoridades públicas cuentan con alternativas regulatorias igualmente eficaces para alcanzar el objetivo deseado y que son menos severas que recurrir al delito y la pena.
Marco internacional de la justicia penal juvenil.	Gómez Barrera (2021)	Estudio enfoque cualitativo basado en el análisis doctrinal y normativo.	de	La Organización de las Naciones Unidas ha entregado a los Estados parte, pautas fundamentales que deben ser seguidas en la edificación, diseño, implementación y, en su caso, ajuste del sistema jurídico nacional que se aplique a individuos menores de edad acusados, investigados, procesados y sentenciados por cometer un delito. Entre estas directrices se encuentra el principio de ultima ratio y la aplicación del menor tiempo posible en las medidas sancionadoras.
Comparative Juvenile Criminal Justice Systems: Contrasts between Chile and Western Europe.	Reyes Quilodrán et al. (2018)	Método cualitativo y estudio de caso comparativo.	y	En Chile, la orientación del sistema penal tiende hacia la imposición de sanciones, sin tomar en cuenta las particularidades y necesidades de los jóvenes involucrados. Este panorama contrasta con el sistema penal juvenil en Italia, el cual toma en consideración estas necesidades, resaltando la importancia de su enfoque psicosocial de intervención. En este contexto, se promueve la participación de las familias en el proceso, brindando a los jóvenes la oportunidad de proyectarse y abordar las consecuencias de sus acciones de manera específica y

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

				concreta.
Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal.	Sarmiento et al. (2016)	Estudio de enfoque cualitativo revisión bibliográfica.	de y	La privación de libertad como medida de internación solo debería aplicarse como último recurso y por el menor período de tiempo. En consecuencia, la autoridad judicial está obligada a justificar la decisión de recurrir a la internación, después de agotar todas las posibles alternativas que no involucren la privación de libertad.

Elaboración: Los autores

A través del estudio comparativo entre los resultados obtenidos de los artículos científicos seleccionados para la revisión, se pudo conocer que el internamiento preventivo puede afectar negativamente el desarrollo emocional, social y educativo de los adolescentes. La experiencia en entornos correccionales puede tener consecuencias a largo plazo en su reintegración a la sociedad. Es esencial evaluar la efectividad de las medidas alternativas al internamiento preventivo. Programas de intervención, servicios comunitarios y enfoques restaurativos podrían ser más beneficiosos para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo juvenil.

En tal sentido, el principio de última ratio destaca la importancia de proteger los derechos individuales. En lugar de centrarse en el castigo, se debe adoptar un enfoque preventivo que aborde las causas subyacentes de la delincuencia juvenil. La prevención y la intervención temprana son medidas idóneas para evitar que los adolescentes entren en el sistema correccional.

También se pueden señalar ciertas coincidencias en posturas, por ejemplo, en torno al enfoque integral, tanto Calderón (2023) como De Bella (2022) coinciden en la importancia de abordar a los adolescentes infractores de manera integral, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y considerando el contexto cultural en el que se desarrollan. Por otro lado, en cuanto a la participación de diversos actores, De Bella (2022) y Sarmiento et al. (2016) destacan la necesidad de involucrar a instituciones y actores institucionales en el proceso de justicia juvenil. Ambos abogan por una participación y una construcción

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

interdisciplinaria, reconociendo la importancia de la colaboración.

Se observa una perspectiva diferente en torno al énfasis en disposiciones específicas para ejecución de sanciones, pues Castro Morales (2021) se centra en la existencia de disposiciones específicas que exigen una ejecución diferenciada de la sanción privativa de libertad juvenil, destacando la situación vulnerable de los adolescentes privados de libertad. De igual manera, Reyes Quilodrán et al. (2018) resaltan el respaldo y la participación de las familias en el proceso de intervención psicosocial en el sistema penal juvenil italiano; siendo que este énfasis en la participación de las familias no es mencionado explícitamente en otros textos.

Estos resultados reflejan la diversidad de perspectivas en torno al internamiento preventivo de adolescentes infractores y la aplicación del principio de ultima ratio en la justicia juvenil, evidenciando la complejidad y los desafíos presentes en este ámbito; por lo que es vital señalar que debe priorizarse la rehabilitación y la reinserción en lugar de la reclusión prolongada. Los programas dentro de los centros de detención deben centrarse en desarrollar habilidades, proporcionar educación y apoyar la reintegración exitosa en la sociedad.

CONCLUSIONES

En la actualidad se aborda el internamiento preventivo de adolescentes infractores y el principio de ultima ratio del derecho penal buscando medidas proporcionadas, necesarias y centradas en el desarrollo juvenil, evitando la aplicación automática de penas privativas de libertad y fomentando alternativas más efectivas y menos intrusivas; siendo que un enfoque crítico del internamiento preventivo de adolescentes infractores debe considerar la proporcionalidad, la efectividad de las alternativas y el respeto por los derechos individuales, abogando por estrategias que fomenten la rehabilitación y la reintegración del adolescente infractor.

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la universidad, por el apoyo institucional.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Calderón, J. (2023). Verdad jurídica y verdad adolescente: una visión integral en derecho penal con adolescentes. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 8(24), 129-149. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i24.507>
- Carrillo, B. (2018). *Los once centros de adolescentes infractores registran el 18,3% de hacinamiento*. El Telégrafo. <https://n9.cl/n1xdj>
- Castro Morales, Á. (2021). La especialidad en la ejecución de la sanción privativa de libertad juvenil: análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos y doctrina. *Derecho PUCP*, (86), 251-289. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202101.008>
- Ccopa Quispe, F., Fuster Guillén, D., Rivera Paipay, K., Pejerrey Rivas, Y., y Yupanqui Bustamante, M. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Revista Eleuthera*, 22(2), 149-169. <https://doi.org/10.17151/eleu.2020.22.2.10>
- De Bella, K. (2022). Justicia Juvenil. La mirada socio jurídica para pensar en la necesidad de las intervenciones interdisciplinarias. *CUHSO (Temuco)*, 32(1), 174-200. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2732>
- García de la Torre, F. (2021). Crisis del principio penal de ultima ratio ¿Debemos retomar la orientación constitucional del Derecho penal? *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (1), 131-154. <https://doi.org/10.30827/acfs.vi1.16747>
- Gómez Barrera, A. M. (2021). Marco internacional de la justicia penal juvenil. *Dereito: Revista xurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, 30(2). <https://doi.org/10.15304/dereito.30.2.5964>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta. ed.). McGraw-Hill. <https://n9.cl/t6g8vh>

Rocío Elizabeth Araya-Lara; Víctor William Rojas-Lujan

- León Hurtado, I., y Toro Garrido, J. (2007). *Paradigmas y métodos de Investigación en Tiempos de Cambio*. Colección Minerva. Los libros de El Nacional. <https://n9.cl/xeoot>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. (Decreto Legislativo N° 1348. Segunda Edición Oficial). <https://n9.cl/p4cl5>
- Reyes Quilodrán, C., La Brenz, C., y Donoso Morales, G. (2018). Comparative Juvenile Criminal Justice Systems: Contrasts between Chile and Western Europe. *Política criminal*, 13(25), 626-649. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100626>
- Sarmiento, A., Ghiso, C., Siderakis, M., y De Simone, C. (2016). Aproximación teórica: efectos de la privación de libertad en jóvenes infractores a la ley penal. *Anuario de investigaciones*, 23(1), 237-241. <https://n9.cl/adsxa>
- UNICEF. (2022). *Fortalecimiento del sistema de Justicia Juvenil. UNICEF promueve un sistema de justicia penal juvenil en línea con los estándares internacionales*. <https://n9.cl/l9hlq>
- Valcárcel, M., y Huaytalla, J. (2022). *Observatorio Nacional de Política Criminal - INDAGA: Gestión de información criminológica para su uso en la política criminal*. Dirección General de Asuntos Criminológicos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Perú. <https://n9.cl/46owi>